



# MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

## ORDEN DE PAGO

Nº 25204



Fecha: 05 de Mayo 2015  
 Unidad Ejecutora: Municipalidad de Intibuca  
 Señor Tesorero Municipal: Sabino Gomez Milla  
 Sirvase Pagar a la Orden de: Ildefonso Rodriguez  
 La Suma de: Seis mil ochocientos ochenta y dos con 50/100  
 L. (6,882.50) efectuando lo siguiente:  
 Programa: \_\_\_\_\_  
 Sub-Programa: \_\_\_\_\_  
 Actividad: \_\_\_\_\_

GASTO CORRIENTE ( ) GASTO DE CAPITAL ( ) GASTO POR DEUDA PUBLICA ( )

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
			Emission de cheque por pago de elaboracion de canchales y cepillado de madera reparacion de techo antiguo etc. pago de retencion DEI 12.5%	\$ 6,022.19
				\$ 860.31
				\$ 6,882.50
			15-00-001-001-000-231-11-001-01-20-6022.19	
			15-00-001-001-000-231-11-001-01-20-860.31	

DEPTO. CONT.  
 FECHA: 05/05/2015  
 Nº ASIENTO: 1078  
 FIRMA: [Signature]

DEPTO. CONT.  
 FECHA: 05/05/2015  
 Nº ASIENTO: 1079  
 FIRMA: [Signature]

\$ 6,882.50

VALIDO ÚNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque No. 26094260

[Signature]  
 FIRMA INTERESADO

Identidad No.: 1006-1966-00039  
 Impuesto Vecinal No. 106-720  
 Fecha de Pago: 07 05 2015  
 DIA MES AÑO

BANCO CI 301  
 Tm: 030 CERTIFICACION ELECTRONICA  
 FECHA ACTUAL: 04/06/2015  
 FECHA PROCESO: 04/06/2015  
 HORA: 11:36:48  
 CAJERO: FRANCISCA  
 CODIGO DE CAJERO: 03759  
 MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA  
 TESORERIA



## Alcaldía Municipal De Intibucá



### Alcalde Municipal

Respetado ingeniero, reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores a usted encomendadas en beneficio del municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente el pago por contrato de elaboración de canesios y cepillado de madera, por la cantidad de Lps. 6,882.50. Del cual se retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta por no presentar pagos a la DEI, correspondiente a Lps. 860.31. Quedando un total a pagar de Lps. **6,022.19**. Al señor Ildfonso Rodriguez con número de identidad 1006-1966-00039.

Intibucá, Intibucá 27 Abril del año 2015

Atentamente

Hecho por: Ing. Jairon Díaz  
UTM-Infraestructura

Revisó: Manuel García  
Coordinador UTM



## Alcaldía Municipal De Intibucá



### CONTRATO DE MADERA

**NOSOTROS**, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS**. Hondureño, casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el Señor, **ILDEFONSO RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio El Way, Intibucá, Intibucá con identidad número 1006-1966-00039 en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE ELABORACION DE CANESIOS Y CEPILLADO DE MADERA PARA REMODELACION DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL DE INTIBUCA**.

#### CLAUSULA I.

**DIRECCION:** Intibucá, Intibucá

**EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá Intibucá.

**SUPERVISOR:** Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica municipal de Intibucá.

**CONTRATISTA:** Señor Ildefonso Rodríguez

#### CLAUSULA II.

#### TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de elaboración de canesios y cepillado de madera de las siguientes medidas:

LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MADERA	PRECIO	SUB-TOTAL	RETENCION 12.5%	PRECIO TOTAL
Intibucá	piezas de 5"x8"x30' cepilladas	2	Lps. 185.00	Lps. 370.00	Lps. 46.25	Lps. 323.75
Intibucá	9 piezas de 5"x8"x15' cepilladas ¾ de pieza	337.50 PT	Lps. 4.60	Lps. 1,552.50	Lps. 194.06	Lps. 1,358.44
Intibucá	Elaboración de canesios	31	Lps. 160.00	Lps. 4,960.00	Lps. 620.00	Lps. 4,340.00
<b>TOTAL</b>				Lps. 6,882.50	Lps. 860.31	Lps. 6,022.19

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS QUEREMOS*

*Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com*

## CLAUSULA III.

### ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- ✓ El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor. Debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

## CLAUSULA IV.

### Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 6,882.50** (seis mil ochocientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps. 860.31** por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

## CLAUSULA V.

### FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de Lps 6,882.50, del cual se efectuara en un solo pago, equivalente al 100%, por la cantidad de **Lps. 6,022.19**, previa entrega de dicha madera, además se le retendrá el 12.5% según ley de contratación del estado equivalente a Lps 860.31.

## CLAUSULA VI.

### Supervisión del proyecto.

- A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
- B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución del trabajo contratado se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS QUEREMOS*

*Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. [alcaldiaintibuca@gmail.com](mailto:alcaldiaintibuca@gmail.com)*

## CLAUSULA VII.

### DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

De igual manera se compromete a tener una adecuada limpieza del sitio de trabajo por desechos producidos por su maquinaria, equipo y personal en el desarrollo del trabajo requerido.

## CLAUSULA VIII

### CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
  - A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución del trabajo, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
  - B) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - C) Por mutuo consentimiento de las partes.

## CLAUSULA IX

### DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

## CLAUSULA X.

### RESEPCION DEL PROYECTO.

La unidad técnica una vez que haya recibido el informe del departamento de infraestructura, comunicara al Alcalde municipal para ser efectivo dentro de diez días avilés, el acta de resección del proyecto.



## Alcaldía Municipal De Intibucá



### CLAUSULA XI.

#### OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

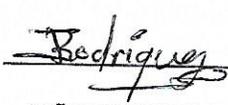
Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad de Intibucá ,Intibucá toda lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 20 días del mes de Abril del año dos mil quince.



  
ING. JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA



SEÑOR ILDEFONSO RODRIGUEZ

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS  
QUEREMOS*

*Telefax (+504) 2783-0069 - 2783-0660, Email. [alcaldiaintibuca@gmail.com](mailto:alcaldiaintibuca@gmail.com)*

REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

ILDEPONSO / RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 23 ENERO 1966  
SESO: MASCULINO  
EMITIDA EL 24 ABRIL 1997

1006-1966-00039



0002500-01

CONSTANCIA DE PAGO  
DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

J. Delfonso Rodríguez

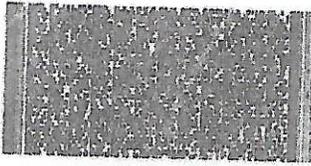
ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti. 27-02-15

Lugar y Fecha

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá pagar o la tenencia de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de una sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*Ildeponso*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001

ILDEPONSO / RODRIGUEZ

1006-1966-00039

Nº 05420

VÁLIDO HASTA

31/12/2015

*[Handwritten Signature]*  
Firma y Sello del Alcalde



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

Tecno Print, Tel. 2783-4232



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10061966000396

ILDEFONSO RODRIGUEZ  
 Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110302

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 611556

Transacción: A1E2D3



# ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.  
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02609**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 5 de mayo de 2015

PAGUESE A  
LA ORDEN DE: **ILDEFONSO RODRIGUEZ**

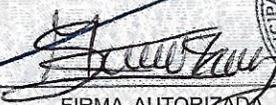
L. **6,022.19**

LA SUMA DE: **SEIS MIL VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS**

 Banco de Occidente, S.A.  
11-301-002464-4

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA



⑆01301079⑆00113010024644⑆00002609

LA SUMA DE: **SEIS MIL VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS**

L. **6,022.19**

LEMPIRAS

 Banco de Occidente, S.A.  
11-301-002464-4

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆00113010024644⑆00002609

### CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25204 PAGO DE ELABORACION DE CANEJOS Y CEPILLADOS DE MADERA PARA REPARACION DE TECHOS DE EDIFICIO VIEJO DE LA MUNICIPAL

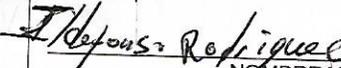
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4			
<b>TOTAL Lps. →</b>			

6,022.19

CHEQUE No.  
**02609**

REVISADO

AUTORIZADO

  
NOMBRE Y FIRMA

1006-1966-000390

IDENTIDAD No.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. D.E.C.V. R.T.N. 002090046853 TELEX: 221123H 526 5888. RT. 5850-01-422064